



# Municipalidad Distrital de Talavera



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2022-MDT

Talavera 18 de abril de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Por cuanto:

EL CONSEJO DISTRITAL DE TALAVERA

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 007, de fecha 01 de abril de 2022, la solicitud de fecha 22 de marzo de 2022 remitida por CPC Janet Altamirano Altamirano Administradora del "Hogar protegido la casa que te acoge" entidad dedicada al apoyo y a la residencia de personas con discapacidad de trastorno mental; mediante el cual solicita exoneración del pago para la obtención de certificado de defensa civil. La opinión legal N° 0113-2022-OAL/YNR-MDT de fecha 24 de marzo de 2022 mediante el cual emite una opinión favorable, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la constitución política del estado concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política Económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe en su artículo 17° que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según establece la presente Ley. Modificado por la ley N° 28268.

Que, mediante la Ley N° 30364 norma promovida por el Estado peruano, con el fin de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, producida en el ámbito público o privado. Especialmente cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Que, el artículo 9 numeral 9) de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley."

Que, mediante solicitud de fecha 22 de marzo de 2022 remitida por CPC Janet Altamirano Altamirano Administradora del "Hogar protegido la casa que te acoge" entidad dedicada al apoyo y a la residencia de personas con discapacidad de trastorno mental; solicita exoneración del pago para la obtención de certificado de defensa civil.

Que, la solicitud de exoneración se justifica en cuanto que la "Hogar protegido la casa que te acoge" es una entidad dedicada al apoyo y a la residencia de personas con discapacidad de trastorno mental, donde se les otorga residencia, alimentación, vestimenta y atención médica, motivo por el cual es pertinente aprobar la petición de exoneración de pago por derecho de obtener el certificado de defensa civil, siendo este documento un requisito indispensable para que dicha institución pueda obtener su categorización en la DISA APURIMAC II.

Que, mediante opinión legal N° 0113-2022-OAL/YNR-MDT de fecha 24 de marzo de 2022 mediante el cual emite una opinión favorable, para proceder con la exoneración solicitada.



# Municipalidad Distrital de Talavera



Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones contenidas en el numeral 3 y 8 del artículo 9º, y el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; aprobó el siguiente:

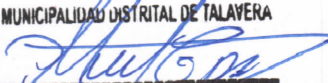
## ACUERDO DE CONSEJO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la EXONERACIÓN DE PAGO POR CONCEPTO DE LICENCIA DE CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL**, solicitado por CPC Janet Altamirano Altamirano Administradora del "Hogar protegido la casa que te acoge" entidad dedicada al apoyo y a la residencia de personas con discapacidad de transtorno mental; ubicado en esquina avenida Manco Capac con Obispo Aldazabal de la zona urbana de la ciudad y Distrito de Talavera.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas y al interesado para su cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C.  
Archivo  
Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA  
  
Teodosio Manuel Palomino Achat  
ALCALDE (e)